

AUTORIZA ESTACIONAMIENTO RESERVADO

INDEPENDENCIA, 30 MAY 2019

DECRETO ALC. EXENTO N° 2559

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

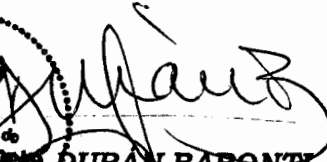
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso N° 368/2019, de la Dirección de Tránsito, que adjunta la solicitud de Estacionamiento Reservado presentada por doña Bella Consolación Gonzalez Gonzalez, el Decreto Alcaldicio Exento N° 4903, de 30 de Octubre 2015, que aprueba la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2463, de 24 de Mayo de 2019, el cual nombra a don Germán Muñoz Navarro, en al cargo de Secretario Municipal (S), los cuales no se acompañan por ser de público conocimiento; el Informe, de 17 de Mayo de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público; las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.290 y la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O :

- 1.- **AUTORIZASE** a contar del 01 de Junio de 2019, a doña Bella Consolación Gonzalez Gonzalez, C. de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Av. Independencia N° 178 Depto. 703, comuna de Independencia, para hacer uso de un estacionamiento reservado con capacidad para un (1) vehículo, ubicado en bahía de estacionamiento costado oriente de calle Picarte frente al N° 177, de esta Comuna, en horario de las 24,00 horas.
- 2.- De acuerdo a la Ordenanza vigente, el interesado deberá pagar mensualmente los derechos correspondientes a un estacionamiento reservado en vías Servicios y Locales (Título IV, artículo 8, Zona 1, Residente sin actividad comercial, de la O.D.M. del 2015), equivalente a 0,6 UTM mensual por cada vehículo.
- 3.- Este Decreto no es válido para tramitar permisos de funcionamiento, patentes comerciales o cualquier otra actividad que requiera estacionamiento interior y privado.
- 4.- Dejase establecido que la presente autorización tiene carácter de provisorio, pudiendo la Municipalidad ponerle término cuando lo estime conveniente.
- 5.- La interesada deberá, a su costa, instalar la señalización reglamentaria vigente, y demarcación si así procede, debiendo certificarse por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, la que una vez instalada pasara a ser un Bien Nacional Publico, administrado y mantenido por la Municipalidad.
- 6.- Otórguese copia del presente Decreto a doña Bella Consolación González González.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos que corresponda y hecho **ARCHIVESE**.


Municipalidad de
Independencia
GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARÍA
MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


Municipalidad de
Independencia
GAZDAR DURÁN BARONTI
ALCALDE
C A L D E

GMN/RVF/mrv.

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Secretaría Municipal - Control - Tránsito - Finanzas - Impuestos y Derechos - Estudios de Tránsito - Inspección General - Of. Partes - 9° Comisaria de Carabineros

BELLA GONZALEZ GONZALEZ AV. INDEPENDENCIA N° 178 D/703 INDEPENDENCIA
bellag662@gmail.com